

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

RESOLUCIÓN N.º 7780

/ 2023

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de 14 vehículos, mediante renting, con destino a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil (AVM.SUM.03.22).

PRIMERO: Vista la **Resolución de Alcaldía n.º 4968/2022**, de fecha 27/07/2022, de **declaración de necesidad** del contrato de suministro de referencia **e inicio de expediente** de contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con tres lotes, con un presupuesto base de licitación de 1.006.316,16€ y un plazo de duración de 48 meses.

SEGUNDO: Visto el **Informe de sostenibilidad económica** para la contratación del suministro de referencia, de fecha 22/07/2022, en cumplimiento del art. 32 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, suscrito por el Jefe de Parque Móvil.

TERCERO: Visto el **anuncio previo de licitación** publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Sector Publico, el día 9/09/2022, previo envío al DOUE, conforme a lo dispuesto en el art. 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP).

CUARTO: Visto el **certificado de la Directora de la Oficina de Contabilidad municipal**, de fecha 28/09/2023, en el que se señala que no existe consignación presupuestaria disponible a nivel de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria de gastos para el presente contrato por insuficiencia de crédito.

QUINTO: Visto el **informe de gasto plurianual de la Oficina de Contabilidad municipal**, de fecha 28/06/2023, sobre la existencia de consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el presupuesto en vigor, así como **certificados de retención** de crédito para el presente ejercicio, con n.º operación: 202300039476, por importe de 62.894,76€ y para ejercicios futuros, con n.º de operación: 202300039490, por importe de 943.421,40€, ascendiendo a un total de 1.006.316,16€ (IVA Incluido) y un plazo de duración de 48 meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 050303.132.20400 (Gastos alquiler vehículos Parque Móvil).



SEXTO: Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares y el informe inicial de la unidad promotora del contrato, ambos de fecha 14/09/2023, en donde se describen tanto las características generales como particulares de cada lote, en el que se divide el presente contrato.

SÉPTIMO: Visto el **pliego de clausulas administrativas particulares**, de fecha 22/09/2023, elaborado por la Oficina de contratación con el conforme del Jefe de Negociado de Parque Móvil, el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil y el Concejal Delegado de Parque Móvil.

OCTAVO: Visto el Informe jurídico de la Oficina de contratación, de fecha 28/09/2023, suscrito por el Técnico de Administración General con el conforme del Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, proponiendo la aprobación del presente expediente de contratación, aprobación del gasto plurianual y apertura del procedimiento de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

NOVENO: Visto el Informe de la Asesoría Jurídica n.º 69/2023, de fecha 5/10/2023, suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica, que informa favorablemente el expediente de contratación AVM.SUM.03.22, con las condiciones y observaciones acometidas en dicho informe (singularmente comprobación del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 134.6 LCSP), y ello sin perjuicio del sentido del informe de fiscalización a emitir por la Intervención Municipal, todo ello conforme a lo previsto en la disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Visto el **informe jurídico de la Oficina de Contratación**, de fecha 5/10/2023, de aclaraciones a la observación realizada en el informe de la Asesoría Jurídica n.º 69/2023, en relación con el expediente de contratación del suministro de referencia.

UNDÉCIMO: Visto el informe de fiscalización de la Fase A (autorización del gasto), de fecha 31/10/2023, suscrito por el Interventor General Municipal, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente de contratación, indicando que "El expediente cuenta con crédito adecuado y suficiente. El acuerdo de aprobación del expediente debe conllevar la aprobación del gasto plurianual y la adopción del compromiso de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios los importes correspondientes a cada una de las



anualidades; significándose que conforme al artículo 79.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, "la autorización y compromiso del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos", y recogiendo en otras consideraciones, en su apartado cuarto, que "Debiera modificarse el presupuesto base de licitación del Lote 1 que asciende a la cantidad de 618.975,98 euros, en lugar de 618.975,84 euros como se recoge en el PCAP. Así como el como el presupuesto base de licitación del Lote 3 que asciende a la cantidad de 135.505,29 euros, en lugar de 135.505.44 euros como se recoge en el PCAP.".

DUODÉCIMO: Visto el **informe inicial de la unidad promotora del contrato**, así como **pliego de clausulas administrativas particulares**, que ha de regir el presente contrato, de fecha 14/11/2023, que sustituye al anterior, una vez realizadas las rectificaciones de los importes del presupuesto base de licitación de los lotes 1 y 3, indicados por la Intervención General.

DÉCIMO TERCERO: Visto el **pliego de prescripciones técnicas particulares**, de fecha 17/11/2023, que sustituye al anterior, en el que se realizan las mismas correcciones que en el pliego de clausulas administrativas particulares, en relación con el presupuesto base de licitación de los lotes 1 y 3.

DÉCIMO CUARTO: Completado el expediente para contratar el suministro de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de llevar a cabo dicho contrato en beneficio y defensa de los intereses municipales, como **órgano competente de la corporación**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º LCSP y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2023, y reuniendo los requisitos exigidos en el art. 116 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del suministro de 14 vehículos, mediante renting, con destino a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil (AVM.SUM.03.22), y en consecuencia:

. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.



. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual a que asciende la contratación, por importe de 1.006.316,16€ (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 050303.132.20400 (Gastos alquiler vehículos Parque Móvil), así como la adopción del compromiso de incluir en el presupuesto de los próximos ejercicios los importes correspondientes a cada una de las anualidades; significándose que conforme al artículo 79.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, "la autorización y compromiso del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos".

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá efectuarse mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con división en tres lotes y pluralidad de criterios de adjudicación; fijándose el plazo de presentación de proposiciones en 30 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el art. 135 LCSP, previo envío al DOUE.

QUINTO: Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP, formada por:

- Presidente:
- El Concejal Delegado de Parque Móvil.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de ausencia o enfermedad.
- Secretario:
- El titular de la Jefatura de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.



-Vocales:

Vocal 1.- Titular: El Director de la Asesoría Jurídica.

- Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 3.- Titular: El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil.

-Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEXTO: Proceder a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, y a su comunicación a la unidad promotora del contrato, a la Asesoría Jurídica, a la Intervención General Municipal y a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Vélez-Málaga, a 17 de noviembre de 2023

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Lourdes Piña Martín